



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

2058

Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la que se convoca un proceso selectivo para cubrir una plaza de investigador o investigadora, del grupo profesional A, para el proyecto «Viabilidad, aceptabilidad y eficacia de una intervención conductual para mejorar el cumplimiento de las recomendaciones nutricionales para la prevención del cáncer en personas que asisten a programas de cribado del cáncer» Código de expediente: 2026-02-PRIDISBA

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no mencionados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no existe acreditación específica, debe entenderse que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, del ente o de la institución que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, la Dirección Gerencia de la Fundación tiene la competencia para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, a tal fin, seleccionar al personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación del personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la presidencia.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria, con código de expediente 2026-02-PRIDISBA, para cubrir una plaza de investigador o investigadora, del grupo profesional A, para el proyecto «Viabilidad, aceptabilidad y eficacia de una intervención conductual para mejorar el cumplimiento de las recomendaciones nutricionales para la prevención del cáncer en personas que asisten a programas de cribado del cáncer».

Palma, en la fecha de la firma electrónica (20 de febrero de 2026)

El director gerente de la Fundación
Carlos Enrique Herrero

ANEXO 1

Convocatoria del proceso selectivo para cubrir una plaza de investigador o investigadora, del grupo profesional A, para el proyecto «Viabilidad, aceptabilidad y eficacia de una intervención conductual para mejorar el cumplimiento de las recomendaciones nutricionales para la prevención del cáncer en personas que asisten a programas de cribado del cáncer»

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos en el servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación necesita efectuar la convocatoria de una plaza de investigador o investigadora, del grupo profesional A, para el proyecto «Viabilidad, aceptabilidad y eficacia de una intervención conductual para mejorar el cumplimiento de las recomendaciones nutricionales para la prevención del cáncer en personas que asisten a programas de cribado del cáncer».

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que deben seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación de personal laboral, y



prevé que «la selección del personal se ajustará a los sistemas y procedimientos que se establecen en la Ley de la Función Pública de las Illes Balears».

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que deben aplicarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 *i* de los estatutos fundacionales vigentes,

CONVOCO:

El proceso para seleccionar **una plaza de investigador o investigadora, del grupo profesional A, para el proyecto «Viabilidad, aceptabilidad y eficacia de una intervención conductual para mejorar el cumplimiento de las recomendaciones nutricionales para la prevención del cáncer en personas que asisten a programas de cribado del cáncer»** con los siguientes requisitos, características y criterios de selección:

I. Requisitos de participación

- Estar en posesión de la titulación de doctorado en ciencias de la salud.
- Acreditar como mínimo el nivel B2 de catalán.
- Acreditar como mínimo el nivel B2 de inglés.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en los que el artículo 57 del texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP) permita el acceso al empleo público.

Es necesario tener nacionalidad española, de otros Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También serán admitidos el cónyuge, los descendientes y descendientes del cónyuge, tanto de españoles y españolas como de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, independientemente de su nacionalidad, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y los descendientes sean menores de 21 años o mayores de esa edad, pero vivan a cargo de sus progenitores.

Las personas extranjeras referidas a los apartados anteriores, así como aquéllas con residencia legal en España, pueden acceder a las administraciones públicas como personal laboral, en igualdad de condiciones que españoles y españolas.

· Poseer la capacidad funcional para desarrollar las tareas.

Las personas con discapacidad reconocida serán admitidas en la realización de las pruebas libres sin necesidad de acreditar sus condiciones psíquicas, físicas y sensoriales antes de empezar, sin perjuicio de que, superado el proceso selectivo, al presentar la documentación para ser nombradas o contratadas, deban acreditar, como el resto de personas aspirantes, su capacidad para desarrollar las funciones y tareas de los lugares de trabajo que se convocan y para prestar el servicio público correspondiente.

Asimismo, en caso de acceder por la cuota de reserva de personas con discapacidad, será necesario tener legalmente reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33% y acreditarla. Este caso sólo se contempla en el concurso-oposición de estabilización.

Sin embargo, y de acuerdo con el Decreto 66/1999, de 9 de marzo, sobre el acceso a la función pública de las personas con discapacidad y de los equipos de valoración multiprofesional, las personas que se presenten a un proceso selectivo, sea libre o por turno reservado, y soliciten alguna adaptación para hacer las pruebas, así lo tendrán que hacer constar expresamente en la solicitud y especificar de qué tipo (tiempo o medios materiales). En este caso, también se aportará la certificación pertinente en la que conste el tipo y grado de disminución.

A tales efectos, los órganos técnicos de selección decidirán sobre las peticiones de adaptaciones que se efectúen. A tal fin, pueden requerir un informe sobre la solicitud de participación de adaptación a los equipos de valoración multiprofesional.

- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en estado de inhabilitación de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no estar en estado de inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.



- Cumplimentar el formulario de inscripción (anexo 2) y el formulario de autoevaluación (anexo 3) de la convocatoria.
- Presentar la descripción del *currículum vitae* (CV).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan los requisitos.

II. Funciones

- Coordinar y gestionar los proyectos de investigación del grupo en la línea de nutrición y cáncer.
- Organizar reuniones mensuales con el equipo de trabajo.
- Desarrollar protocolos del estudio, solicitar la aprobación del comité de ética.
- Diseñar los estudios de intervención y dirigir el trabajo de campo.
- Gestionar personal y supervisar a estudiantes.
- Solicitar proyectos de investigación con el grupo.
- Dirigir tesis doctorales y trabajos de grado y máster.
- Presentar trabajos en congresos y redactar artículos científicos.

III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears o mediante el correo electrónico⁽¹⁾ de la Unidad de Recursos Humanos: idisba.convocatorias@idisba.es . Se indicará el código de expediente «2026-02-PRIDISBA» en el asunto del correo electrónico.

El plazo de recepción de solicitudes será de **15 días hábiles** desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deben presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No podrá valorarse ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que puedan advertirse en la solicitud pueden corregirse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

⁽¹⁾ Los documentos adjuntos al correo electrónico deben estar en formato PDF y comprimidos en un único ZIP.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Vencido el plazo de presentación de solicitudes y de la documentación requerida para participar en este procedimiento de selección, la Dirección Gerencia del IdISBa dictará una resolución para declarar aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, indicando las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en la web del IdISBa (www.idisba.es).

Las personas aspirantes excluidas u omitidas disponen de un plazo de 3 días hábiles, contando a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que causara su exclusión u omisión, así como para adjuntar, en caso pertinente, la documentación que sea preceptiva. En caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. En esta resolución se indicarán las instrucciones para que quien quiera acudir a la entrevista pueda confirmar la asistencia.

Se abrirá un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones a las puntuaciones obtenidas en la lista definitiva.

V. Reserva a favor de las personas con discapacidad

En el IdISBa existe una reserva del 7% de los puestos de trabajo para personas con discapacidad, según el Real decreto ley 5/2015 del TREBEP. Sin embargo, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Tribunal calificador

- Dra. Dora Romaguera, investigadora principal del grupo NUTRECOR, en calidad de presidenta del tribunal
- Dra. Ariadna Curto, investigadora postdoctoral Sara Borrell del grupo NUTRECOR, en calidad de vocal del tribunal
- Representante de la Unidad de RR. HH. del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.

Miembros suplentes:

- Dra. Jadwiga Konieczna, investigadora Miguel Servet del grupo NUTRECOR, en calidad de vocal del tribunal.



- Dr. Miquel Fiol, investigador emérito del IDISBA y miembro del grupo NUTRECOR, en calidad de vocal del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta por la no adecuación de candidatos y candidatas.

El tribunal calificador de este proceso selectivo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El procedimiento de actuación del tribunal debe ajustarse en todo momento de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, así como con el resto de disposiciones vigentes.

Corresponderá al tribunal considerar, verificar y apreciar las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de este proceso de selección, y adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

VII. Resolución de la convocatoria y publicación de la bolsa

Una vez finalizado el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una resolución definitiva de todas las personas aspirantes, ordenada según la puntuación total obtenida, de mayor a menor, que implicará la constitución de una bolsa de trabajo para los dos años siguientes en el mismo puesto ofertado desde la publicación de la oferta, con priorización del mismo orden de puntuación. Esta resolución se publicará en la web de la Fundación (www.idisba.es).

La contratación y constitución de la bolsa de trabajo se harán de acuerdo con el orden de prelación.

VIII. Modalidad de contratación

- Tipo de contrato: contrato indefinido sujeto a proyecto de investigación.
- Categoría: investigador/investigadora.
- Grupo profesional: grupo A del I convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa).
- Jornada laboral: 7.5 horas semanales (parcial).
- Remuneración: 9.240 € brutos anuales.
- La financiación del proyecto de investigación no asumirá costes adicionales en el salario estipulado.
- Ubicación: Hospital Universitario Son Espases.

IX. Acreditación de requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes deben acreditarse mediante la presentación de copia o copia compulsada de la siguiente documentación:

- a. Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad en la que se han prestado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. Si no fuera posible, será necesario presentar el contrato y la vida laboral.
- b. Titulación académica: copia de las dos caras del título. En caso de titulaciones expedidas en el extranjero, será necesario aportar la correspondiente homologación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Si el título procede de un Estado miembro de la Unión Europea, debe presentarse el certificado acreditativo del reconocimiento o de la homologación del título equivalente, de conformidad con la Directiva 89/48/CEE, de 21 de diciembre de 1998, el Real Decreto 1837/2008, el Real Decreto 967/2014 y otras normas.
- c. Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han realizado, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa o ECTS.
- d. Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por el órgano competente (EOI, Consejería, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).

Los méritos deben acreditarse con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes deben presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

La documentación acreditativa de todos los méritos debe presentarse junto con la solicitud. En caso de haber presentado inicialmente copias no compulsadas, en la entrevista deberá presentarse la documentación original acreditativa de todos los méritos.

X. Proceso de selección

Valoración de méritos acreditados por las personas aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo, además de una entrevista personal:

1. Experiencia profesional (3 puntos máx.)

- Experiencia laboral como investigador o investigadora postdoctoral en la línea de investigación de esta plaza (0.05 puntos por mes trabajado; 2 puntos máx.)
- Movilidad internacional postdoctoral (0.05 puntos por mes trabajado; 1 punto máx.)

2. Formación (1 punto máx.)

- Doctorado en nutrición, epidemiología, salud pública o cáncer (1 punto máx.)

3. Actividad científica (4 puntos máx.)

- Artículos publicados en la temática de la línea de investigación, en revistas indexadas (0.5/0.4/0.3/0.2/0.1 puntos por publicación en revistas D1/Q1/Q2/Q3/Q4 como primer o último firmante o como responsable de correspondencia y 0.1 puntos por publicación como firmante en otra posición)
- Participación en proyectos de investigación sanitaria (0.5 puntos por proyecto como IP y 0.1 como miembro del equipo de investigación; 1 punto máx.)
- Dirección de tesis doctorales y trabajos de fin de máster (TFM) (0.2 puntos por TFM; 0.5 puntos por tesis; 1 punto máx.)

4. Conocimiento de idiomas (1 punto máx.)

Solo se valorará el mayor nivel de acreditación por cada idioma.

- Nivel C1 o superior de catalán o inglés (0.5 puntos por título).

5. Entrevista personal (1 punto máx.)

La entrevista versará sobre temas relacionados con la oferta de trabajo. La persona candidata deberá aportar a la entrevista los documentos originales para poder cotejarlos, en caso de no haberlos aportado compulsados previamente con la solicitud.

Para poder acceder a la entrevista debe obtenerse un **mínimo de 4 puntos** en la baremación de méritos revisada por el tribunal.

El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: www.idisba.es. La persona candidata debe confirmar la realización de la entrevista para que se le adjudique una hora concreta. En el supuesto de que la entrevista se realice por medios virtuales, la documentación original deberá presentarse cuando así lo requiera la Unidad de Recursos Humanos.

No realizar la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

XI. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, sin que pueda interponerse otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (20 de febrero de 2026)

El director gerente de la Fundación
Carlos Enrique Herrero





ANEXO 2

Formulario de inscripción para la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de investigador o investigadora, del grupo profesional A, para el proyecto «Viabilidad, aceptabilidad y eficacia de una intervención conductual para mejorar el cumplimiento de las recomendaciones nutricionales para la prevención del cáncer en personas que asisten a programas de cribado del cáncer»

Nombre: _____ Apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Dirección: _____

Teléfono de contacto: _____

Dirección electrónica: _____

EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de investigador o investigadora, del grupo profesional A, para el proyecto «Viabilidad, aceptabilidad y eficacia de una intervención conductual para mejorar el cumplimiento de las recomendaciones nutricionales para la prevención del cáncer en personas que asisten a programas de cribado del cáncer».

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito.
 - o Título de formación pertinente (Documento 1.1)
 - o Nivel B2 de lengua catalana (Documento 1.2)
 - o Nivel B2 de lengua inglesa (Documento 1.3)
- Fotocopia del DNI o NIE (Documento 2)
- CV actualizado (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada (*Especifique en el autobaremo*).

DECLARO:

- Poseer la capacidad funcional para desarrollar las tareas.
- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en estado de inhabilitación de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no estar en estado de inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en aquel Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

SOLICITO:

Que me admitan para formar parte del proceso selectivo de una plaza de investigador o investigadora, del grupo profesional A, para el proyecto «Viabilidad, aceptabilidad y eficacia de una intervención conductual para mejorar el cumplimiento de las recomendaciones nutricionales para la prevención del cáncer en personas que asisten a programas de cribado del cáncer».

En _____, el ____ de _____ de _____

Firma

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/27/1213967>





ANEXO 3 AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

Proceso para seleccionar a un investigador o investigadora, del grupo profesional A, para el proyecto «Viabilidad, aceptabilidad y eficacia de una intervención conductual para mejorar el cumplimiento de las recomendaciones nutricionales para la prevención del cáncer en personas que asisten a programas de cribado del cáncer»

NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA QUE SE ADJUNTA*
1. Experiencia profesional		3		
Experiencia laboral como investigador o investigadora postdoctoral en la línea de investigación de esta plaza (0.05 puntos por mes trabajado; 2 puntos máx.)				
Movilidad internacional postdoctoral (0.05 puntos por mes trabajado; 1 punto máx.)				
2. Formación relacionada		1		
Doctorado en nutrición, epidemiología, salud pública o cáncer (1 punto máx.)				
3. Actividad científica		4		
Artículos publicados en la temática de la línea de investigación, en revistas indexadas (0.5/0.4/0.3/0.2/0.1 puntos por publicación en revistas D1/Q1/Q2/Q3/Q4 como primer o último firmante o como responsable de correspondencia y 0.1 puntos por publicación como firmante en otra posición).				
Participación en proyectos de investigación sanitaria (0.5 puntos por proyecto como IP y 0.1 como miembro del equipo de investigación); 1 punto máx.				
Dirección de tesis doctorales y TFM (0.2 puntos por TFM; 0.5 puntos por tesis; 1 punto máx.)				
4. Conocimiento de idiomas		1		
Nivel C1 o superior de catalán o de inglés (0.5 puntos por título; 1 punto máx.)				
5. Entrevista		1	X	
TOTAL				

* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que adjunte para el cómputo correcto de la puntuación (P. e.: certificado B2 de inglés de la EOI).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/27/1213967

